

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE  
INDICA Y OTORGA PERMISO DE  
PERMANENCIA DEFINITIVA.

Nº Interno: 392428

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN  
**23 SEP 2013**  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **101778**

**21 AGO 2013**

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 1551 de fecha 04 de Enero de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a los extranjeros: Doña Gladis Isabel, LUCAS MORILLAS RUN: 22.791.462-9, Doña Brenda Daniela, VILLANUEVA LUCAS RUN: 23.170.490-6, ordenándose su abandono del país; b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984; en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 1551 de fecha 04 de Enero de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a las extranjeras que a continuación se indican:
  - 1. Doña Gladis Isabel LUCAS MORILLAS RUN: 22.791.462-9
  - 2. Doña Brenda Daniela VILLANUEVA LUCAS RUN: 23.170.490-6
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a las extranjeras precedentemente individualizados.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Rodrigo U. S.M.*  
RODRIGO UBILLA MACKENZIE  
Subsecretario del Interior



*Mario I. Cassanello Munita*

MARIO I. CASSANELLO MUNIÑA  
JEFE DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN